



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

1. DATOS DEL ÁREA USUARIA

Subgerencia de Logística.

2. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Supervisión del Servicio de Mantenimiento Integral, Reparación superficial, Tratamiento y Pintado de Infraestructura existente de las Instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A.

3. OBJETIVO POI

Código	Descripción
1210	Mejorar la eficiencia operativa
1210.3	Atender el 80% de los requerimientos de los mantenimientos menores

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar que la ejecución del Servicio de Mantenimiento Integral, Reparación superficial, Tratamiento y Pintado de Infraestructura existente de las Instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A. se realice conforme a lo establecido en el alcance del servicio y en el Anexo N.º1: Alcance técnico detallado, mediante una supervisión técnica especializada que permita verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, los estándares de calidad, las medidas de seguridad y los plazos de ejecución, contribuyendo a la adecuada conservación, operatividad y durabilidad de la infraestructura institucional de la sede Lima de ELECTROPERU S.A.

5. ANTECEDENTES

ELECTROPERU S.A., en el marco de las actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura de la sede Lima, ha previsto la ejecución del Servicio de Mantenimiento Integral, Reparación superficial, Tratamiento y Pintado de Infraestructura existente de las Instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A., el cual comprende trabajos orientados a la reparación superficial, tratamiento y pintado de los elementos que forman parte de la infraestructura existente de dicha sede.

En ese contexto, con la finalidad de asegurar que la ejecución de los trabajos se realice conforme a lo establecido en el alcance del servicio y en el Anexo N.º 1: Alcance técnico detallado, así como verificar el cumplimiento de los estándares de calidad, las condiciones de seguridad y los plazos establecidos, resulta necesario contar con un servicio de supervisión que permita realizar el

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

seguimiento, control y verificación de las actividades ejecutadas por el contratista durante la prestación del servicio, teniendo en cuenta que el área usuaria no cuenta con un profesional propio que cumpla con el perfil requerido en la especialidad del servicio para la supervisión.

6. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento comprende la contratación del Servicio de Supervisión del Servicio de Mantenimiento Integral, Reparación superficial, Tratamiento y Pintado de Infraestructura existente de las Instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A.

La supervisión tendrá a su cargo el seguimiento, control y verificación de la ejecución del servicio principal, a fin de asegurar que los trabajos se desarrollen conforme al alcance del servicio y al Anexo N.º 1: Alcance técnico detallado, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, condiciones de seguridad, uso de materiales y plazos establecidos.

7. JUSTIFICACIÓN

La contratación del Servicio de Supervisión del Servicio de Mantenimiento Integral, Reparación superficial, Tratamiento y Pintado de Infraestructura existente de las Instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A. es necesaria para asegurar que la ejecución del servicio principal se realice conforme al alcance establecido, verificando la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones de seguridad y los plazos previstos, así como el adecuado uso y aplicación de los materiales durante la ejecución del servicio.

La supervisión permitirá realizar el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista, a fin de garantizar que los trabajos se desarrollen de manera adecuada y conforme a lo establecido en los documentos del servicio.

8. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO

8.1. Alcance general

El servicio de supervisión comprende el seguimiento, control y verificación técnica de la correcta ejecución del Servicio de Mantenimiento Integral, Reparación superficial, Tratamiento y Pintado de Infraestructura existente de las Instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A., durante todo el periodo de ejecución del servicio.

La supervisión será permanente, debiendo realizarse desde el inicio hasta la culminación de la jornada de trabajo del contratista, durante todo el plazo de ejecución del servicio.

Asimismo, la supervisión deberá verificar que las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollen conforme a lo establecido en el Alcance del Servicio, características técnicas

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

mínimas y condiciones del servicio, así como en el Anexo N.º1: Alcance técnico detallado del servicio principal, y demás documentos que forman parte del presente requerimiento.

8.2. Verificación técnica de los trabajos

La supervisión deberá verificar que las actividades de mantenimiento, reparación superficial, tratamiento y pintado se ejecuten conforme a los procedimientos técnicos establecidos en el Alcance del Servicio, características técnicas mínimas y condiciones del servicio, así como en el Anexo N.º1: Alcance técnico detallado.

Para ello, la supervisión realizará inspecciones técnicas durante la ejecución de los trabajos, verificando, entre otros aspectos y según corresponda a la naturaleza de las actividades, lo siguiente:

- a. Preparación adecuada de las superficies (limpieza, eliminación de polvo, salitre, óxido, pintura deteriorada u otros tratamientos similares);
- b. Aplicación correcta de imprimantes, selladores, pinturas u otros productos utilizados en los trabajos de mantenimiento;
- c. Cumplimiento de los tiempos de secado entre capas, cuando corresponda;
- d. Uso adecuado de herramientas, equipos y métodos de aplicación de los materiales;
- e. Otros aspectos similares, según corresponda.

La verificación podrá realizarse mediante inspección visual técnica, revisión de procedimientos de trabajo, verificación de fichas técnicas de los productos, registro fotográfico u otros medios de control similares que resulten aplicables.

8.3. Control de calidad de los trabajos

La supervisión deberá verificar que los trabajos ejecutados cumplan con los estándares de calidad establecidos en el presente requerimiento y en la documentación técnica aplicable.

Para el control de calidad, la supervisión evaluará, entre otros aspectos y según corresponda a la naturaleza de los trabajos, lo siguiente:

- a. Resanes de fisuras tratados y curados.
- b. Aplicación correcta de sellador, imprimante y pintura
- c. Adherencia y uniformidad de la pintura u otros recubrimientos aplicados;
- d. Homogeneidad del color y acabado final;

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

- e. Ausencia de escurrimientos, manchas, burbujas, grietas, fisuras o desprendimientos, u otras imperfecciones similares;
- f. Correcta cobertura de las superficies intervenidas;
- g. Otros aspectos similares, según corresponda.

La evaluación de la calidad de los trabajos se realizará mediante inspección visual técnica, verificación de las condiciones finales de acabado, revisión de los materiales utilizados, check list, registro fotográfico u otros mecanismos de verificación similares que resulten aplicables.

8.4. Seguimiento del avance del servicio

La supervisión deberá realizar el seguimiento del avance de los trabajos respecto al cronograma aprobado, verificando el cumplimiento de la programación de actividades y de los plazos establecidos.

Asimismo, deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del servicio.

8.5. Verificación de materiales

La supervisión deberá verificar que los materiales, insumos y productos utilizados en la ejecución del servicio correspondan a los establecidos en la documentación técnica y cumplan con las características técnicas requeridas.

Asimismo, deberá revisar la documentación técnica correspondiente, tales como fichas técnicas, certificados de calidad y demás documentos que respalden el uso de los materiales empleados.

8.6. Verificación de condiciones de seguridad

La supervisión deberá verificar que el contratista cumpla con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del servicio, incluyendo el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP), la señalización y delimitación de las áreas de trabajo.

Asimismo, deberá verificar que el personal involucrado en la ejecución del servicio reciba charlas de seguridad previas al inicio de la jornada de trabajo, así como la difusión de las medidas de prevención de riesgos asociadas a las actividades a realizar.

8.7. Protección de instalaciones y bienes existentes

La supervisión deberá verificar que durante la ejecución del servicio el contratista adopte las medidas necesarias para proteger las instalaciones, mobiliario, equipos, áreas verdes y demás bienes existentes dentro de las instalaciones de ELECTROPERU S.A.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

8.8. Orden, limpieza y manejo de residuos

La supervisión deberá verificar que las áreas intervenidas se mantengan en condiciones adecuadas de orden y limpieza, así como el adecuado retiro y disposición de los residuos generados durante la ejecución del servicio.

8.9. Coordinación con la Entidad

La supervisión deberá coordinar permanentemente con el administrador del contrato o responsable designado por ELECTROPERU S.A., informando oportunamente sobre el desarrollo del servicio, las observaciones detectadas y cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución.

Asimismo, deberá comunicar los incumplimientos técnicos o contractuales que se presenten durante la ejecución del servicio, a fin de que la Entidad adopte las acciones que correspondan conforme a lo establecido en el contrato u orden de servicio.

8.10. Registro de supervisión

Durante la ejecución del servicio, la supervisión deberá llevar un registro de supervisión o bitácora del servicio, en el cual se consignarán las incidencias, observaciones técnicas, coordinaciones realizadas y demás hechos relevantes relacionados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, las observaciones formuladas al contratista y las acciones correctivas adoptadas deberán quedar debidamente registradas, con la finalidad de mantener la trazabilidad de las actividades de supervisión durante la ejecución del servicio.

8.11. Informes de supervisión

La supervisión deberá elaborar los informes, según las condiciones establecidas en el numeral 9.5 de documentos entregables, en los cuales se consignará el estado de avance de los trabajos, las observaciones técnicas formuladas, las incidencias registradas y las recomendaciones correspondientes.

Asimismo, al término del servicio deberá presentar un informe final de supervisión, el cual contendrá la evaluación técnica de los trabajos ejecutados y el informe presentado por el contratista y servirá de sustento para la conformidad del servicio.

8.12. Registro fotográfico

La supervisión deberá mantener un registro fotográfico del desarrollo del servicio, evidenciando las condiciones antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, el cual formará parte de los informes de supervisión correspondientes.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

9.1. Condiciones generales del servicio

El servicio de supervisión se prestará durante todo el periodo de ejecución del Servicio de Mantenimiento Integral, Reparación superficial, Tratamiento y Pintado de Infraestructura existente de las Instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A.

La supervisión será permanente durante la ejecución de los trabajos, debiendo efectuarse durante toda la jornada de trabajo del contratista y mientras se desarrollen actividades relacionadas con el servicio.

El supervisor deberá realizar sus actividades dentro de las instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A., en coordinación con el administrador del contrato o responsable designado por la Entidad.

9.2. Responsabilidad del supervisor

El supervisor será responsable de efectuar el seguimiento, control y verificación técnica del servicio principal, verificando que las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollen conforme a lo establecido en el presente Término de Referencia, el Alcance del Servicio (ítem 8) y el Alcance Técnico Detallado del servicio principal.

Asimismo, deberá comunicar oportunamente a ELECTROPERU S.A. cualquier incumplimiento, deficiencia técnica, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución del servicio.

9.3. Coordinación del servicio

El supervisor deberá coordinar permanentemente con el administrador del contrato o responsable designado por ELECTROPERU S.A., así como con el residente o responsable del contratista encargado de la ejecución del servicio.

Estas coordinaciones permitirán realizar el seguimiento del avance de los trabajos, la atención de observaciones técnicas y la adecuada ejecución del servicio dentro de las instalaciones de la Entidad.

9.4. Condiciones específicas

a) Control técnico del servicio

El supervisor deberá verificar en campo la correcta ejecución de las actividades comprendidas en el servicio principal, comprobando que los trabajos se desarrollen conforme al Alcance del Servicio (ítem 8), al Alcance Técnico Detallado y a las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

Para tal efecto, deberá efectuar inspecciones en campo, revisión de procedimientos de trabajo, verificación de condiciones de aplicación de materiales, revisión de acabados y otras verificaciones técnicas que resulten necesarias o similares.

b) Verificación de condiciones de seguridad

El supervisor deberá verificar que durante la ejecución de los trabajos se cumplan las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones internas de seguridad establecidas por ELECTROPERU S.A.

Asimismo, deberá verificar que el contratista implemente medidas adecuadas de señalización, delimitación de áreas de trabajo, uso de equipos de protección personal y demás medidas de prevención de riesgos.

c) Registro y comunicación de observaciones

El supervisor deberá registrar y comunicar oportunamente a ELECTROPERU S.A. las observaciones técnicas identificadas durante la ejecución del servicio, relacionadas con incumplimientos, deficiencias en los trabajos, condiciones de seguridad o cualquier situación que pueda afectar la calidad o el desarrollo del servicio.

Asimismo, deberá efectuar el seguimiento correspondiente hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

d) Verificación del cumplimiento del alcance del servicio

El supervisor deberá verificar que los trabajos ejecutados correspondan a los elementos, áreas y partidas contempladas en el Alcance del Servicio y en el Alcance Técnico Detallado del servicio principal, así como otras actividades similares que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del servicio.

e) Planos y documentación técnica

Como parte del expediente del presente requerimiento, se adjuntan como anexo los siguientes documentos técnicos, los cuales servirán como referencia para el desarrollo del servicio de supervisión:

- TDR “SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y PINTADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, PAREDES EXTERNAS DE LOS MÓDULOS Y CERCO PERIMÉTRICO INTERNO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A. S.A.”
- Anexo 1: Alcance Técnico Detallado – Pintado 2026.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

- Anexo 2: Plano de Módulos de Intervención.

El supervisor deberá revisar y considerar la información contenida en dichos documentos para la verificación técnica del servicio, sin que ello limite la responsabilidad de realizar las verificaciones correspondientes en campo durante la ejecución de los trabajos.

f) Consideraciones

El servicio de supervisión deberá desarrollarse en cumplimiento de la normativa técnica, de seguridad y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables, así como de los lineamientos internos de ELECTROPERU S.A.

De manera referencial y no limitativa, se deberá considerar lo siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en lo que resulte aplicable al servicio principal supervisado.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables, cuando corresponda, como referencia para la verificación técnica de los trabajos ejecutados.
- Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al desarrollo del servicio de supervisión y a la verificación del servicio principal.
- Disposiciones y lineamientos internos de ELECTROPERU S.A., relacionados con seguridad, orden, control de acceso y permanencia dentro de sus instalaciones.
- Normativa ambiental vigente, únicamente en lo que resulte aplicable a la verificación del cumplimiento del servicio principal.

9.5. Documentos entregables

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO DEL CÓMPUTO DE PLAZO
Primer Entregable	Hasta treinta (30) días calendario	A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y la orden de proceder, así como, la documentación remitida por la Entidad
Segundo Entregable	Hasta cinco (5) días calendario	A partir del día siguiente de la fecha de culminación la actividad a supervisar, se estima sesenta (60) días calendario contados desde la orden de proceder del primer entregable.

El contratista del servicio de supervisión deberá presentar los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que resulten necesarios para la correcta ejecución, control y conformidad del servicio:

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

a) Plan de Trabajo

El contratista del servicio de supervisión deberá presentar, antes del inicio del servicio, un Plan de Trabajo de Supervisión, firmado por su representante legal o responsable designado, a través de la Mesa de Partes Virtual de ELECTROPERU S.A.:

El Plan de Trabajo deberá considerar como mínimo:

- i. Datos del supervisor.
- ii. Programación general de las actividades de supervisión.
- iii. Cronograma referencial de supervisión del servicio principal.
- iv. Metodología de supervisión y control de calidad del servicio.
- v. Procedimiento para el registro y seguimiento de observaciones técnicas.
- vi. Mecanismos de coordinación con el administrador del contrato de ELECTROPERU S.A. y con el responsable del contratista ejecutor del servicio.

b) Informes de supervisión

Durante la ejecución del servicio, el supervisor deberá elaborar el 1er informe de supervisión a los 30 días, en los cuales se registren las actividades de seguimiento, control y verificación realizadas.

Dichos informes deberán contener como mínimo:

- i. Descripción de las actividades supervisadas.
- ii. Verificación del avance del servicio principal.
- iii. Observaciones técnicas identificadas durante las inspecciones realizadas.
- iv. Verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Término de Referencia.
- v. Registro fotográfico de las verificaciones realizadas.
- vi. Recomendaciones o acciones correctivas, de corresponder.

Todos los documentos deberán ser presentados en formato digital, a través de la Mesa de Partes Virtual de ELECTROPERU S.A.: <https://facilita.gob.pe/t/2264>, y cuando la Entidad lo requiera, deberán ser presentados también en formato físico ante el área correspondiente de ELECTROPERU S.A.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

c) Informe final de supervisión

Al término del servicio, el supervisor deberá presentar el 2do entregable como Informe Final de Supervisión, el cual servirá como sustento para la conformidad del servicio y deberá contener, como mínimo:

- i. Descripción general de las actividades de supervisión realizadas.
- ii. Resumen del seguimiento efectuado durante la ejecución del servicio.
- iii. Relación de observaciones formuladas y estado de levantamiento de las mismas.
- iv. Registro fotográfico del antes, durante y después del servicio ejecutado.
- v. Revisión y comentarios respecto del informe final del contratista.
- vi. Conclusiones respecto al desarrollo del servicio supervisado.
- vii. Recomendaciones finales, de corresponder.

Todos los documentos deberán ser presentados en formato digital, a través de la Mesa de Partes Virtual de ELECTROPERU S.A.: <https://facilita.gob.pe/t/2264>, y cuando la Entidad lo requiera, deberán ser presentados también en formato físico ante el área correspondiente de ELECTROPERU S.A.

9.6. Impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional

El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir, durante toda la ejecución del servicio, las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las normas internas aplicables de ELECTROPERU S.A., siendo responsable por los daños y perjuicios que pudieran generarse como consecuencia del incumplimiento de dichas disposiciones.

En ese sentido, el Contratista deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- a) Cumplir con lo establecido en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, y sus modificatorias vigentes.
- b) Cumplir con las disposiciones de seguridad establecidas por ELECTROPERU S.A. para el ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones.
- c) Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, en sus coberturas de Salud y Pensión, para todo el personal involucrado en la ejecución del servicio.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

- d) Utilizar los equipos de protección personal (EPP) que resulten necesarios durante la realización de inspecciones o verificaciones en campo.
- e) Coordinar con el administrador del contrato y con el responsable del contratista la realización de las inspecciones o verificaciones en las áreas donde se ejecuten los trabajos.
- f) Respetar las medidas de seguridad, señalización y control de acceso establecidas por ELECTROPERU S.A. dentro del campus institucional.

El supervisor deberá desarrollar sus actividades de supervisión procurando prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas, las instalaciones o el normal desarrollo de las actividades de ELECTROPERU S.A.

9.7. Visita Técnica

Se recomienda que el postor, de manera facultativa, previo a la presentación de su propuesta técnica y económica, efectúe una visita técnica a las instalaciones donde se ejecutará el servicio, ubicadas en Av. Prolongación Pedro Miotta N.º 421, distrito de San Juan de Miraflores, con la finalidad de conocer las condiciones del lugar y el entorno de ejecución. Por lo que, ELECTROPERU S.A. brindará las facilidades de acceso para la realización de la visita técnica, previa coordinación.

La visita técnica se realizará en el siguiente horario referencial:

- Días: lunes a viernes
- Horario: de 08:00 a 16:00 horas, con refrigerio de 12:30 a 13:30 horas.

Para tal efecto, el postor deberá solicitar autorización previa a la Subgerencia de Logística de ELECTROPERU S.A., a través de los siguientes correos electrónicos:

- Magally Martínez: mmartinez@electroperu.com.pe
- Alfredo Vásquez: avasquez@electroperu.com.pe

La realización de la visita técnica no es obligatoria ni condiciona la presentación de la propuesta, ni dará lugar a reclamos posteriores por desconocimiento de las condiciones del lugar.

10. PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista otorgará un periodo de garantía técnica por el servicio de supervisión de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad final de la prestación otorgada por el administrador del contrato de ELECTROPERU S.A.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

Durante dicho periodo, el Contratista será responsable de atender y absolver las observaciones o requerimientos que formule ELECTROPERU S.A. relacionados con la supervisión realizada, cuando se evidencien deficiencias, omisiones o inconsistencias atribuibles al servicio de supervisión prestado. La atención de dichos requerimientos deberá efectuarse de manera oportuna y sin generar costos adicionales para la Entidad.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. Lugar

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la sede Lima de ELECTROPERU S.A., ubicadas en la Av. Prolongación Pedro Miotta N.º 421, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

11.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y del otorgamiento de la Orden de Proceder por parte del administrador del contrato o responsable designado por ELECTROPERU S.A.

La supervisión deberá realizarse de manera permanente durante todo el periodo de ejecución del servicio principal, debiendo el supervisor efectuar el seguimiento, control y verificación técnica de las actividades ejecutadas por el contratista.

Las actividades de supervisión se desarrollarán durante toda la jornada de trabajo del contratista, de acuerdo con el avance de los trabajos y en coordinación con el administrador del contrato o responsable designado por ELECTROPERU S.A.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por la Subgerencia de Logística de ELECTROPERU S.A., dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia y de las obligaciones asumidas por el contratista durante la ejecución del servicio de supervisión.

Para tal efecto, se verificará el cumplimiento de las actividades de supervisión realizadas, así como la presentación del Informe Final de Supervisión y demás documentos que correspondan, conforme a lo establecido en el presente Término de Referencia.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y será otorgada en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de presentada la documentación correspondiente para la conformidad del servicio.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”**13. FORMA DE PAGO**

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	% DE PAGO DEL MONTO TOTAL
Primer Entregable	Hasta treinta (30) días calendario	50%
Segundo Entregable	Hasta cinco (05) días calendario	50%

La forma de pago será en soles, posterior a la entrega de cada uno de los entregables, asimismo, para la realización del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

- a) Factura electrónica, emitida conforme a la normativa vigente de la SUNAT.
- b) Archivo XML de la factura electrónica.
- c) Conformidad del servicio, emitida por el administrador del servicio.
- d) Carta de compromiso de garantía técnica del servicio.
- e) Copia del contrato u orden de servicio, según corresponda.
- f) Información bancaria del Contratista, consignando el Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

El pago se realizará con abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectivo y a la presentación del comprobante de pago.

Toda documentación del expediente de pago se podrá realizar a través de nuestra mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/2264>; que enviará un cargo indicando su recepción.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

15. ADELANTOS

No aplica

16. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

17. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación será determinada en la interacción con el mercado.

18. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

19. REQUISITOS DEL POSTOR

19.1. Requisitos del Postor

Requisitos:

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado desempeñándose como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Jefe de Obra, o la combinación de estos, en actividades de construcción de edificaciones, mantenimiento, pintado, acabados, remodelación, mejoramiento, ampliación, renovación, reparación o rehabilitación de edificaciones y/o infraestructuras en general, tales como instituciones educativas, oficinas administrativas, edificaciones comerciales, edificaciones institucionales, instalaciones industriales, campus institucionales, edificaciones multifamiliares u otras de naturaleza similar. También deberá tener registro nacional de proveedor (RNP) y no estar impedido de contratar con el Estado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida en meses sin especificar los días, se considerará el mes completo.

a) Calificaciones del Personal Clave

Requisitos:

Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, debidamente colegiado y habilitado en el colegio profesional correspondiente.

Acreditación:

La formación académica se acreditará con copia del título profesional y copia simple del certificado de habilitación vigente. Dichos documentos serán verificados por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, en el Registro Nacional de

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, y el portal web del colegio profesional correspondiente, para la verificación de la colegiatura y habilitación vigente.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. En caso de que el Ingeniero Civil y/o Arquitecto no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

20. PENALIDADES**20.1. Penalidades aplicables**

En caso de retraso injustificado del contratista del servicio de SUPERVISIÓN en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

20.2. Otras Penalidades

ELECTROPERU S.A. aplicará multas por infracciones al cumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales del contratista del servicio de supervisión, en cada uno de los siguientes casos:

No.	INFRACCIÓN	MULTA
1	El supervisor no se presenta o se ausenta injustificadamente durante la jornada de supervisión programada.	1 x K
2	El contratista no cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal asignado al servicio de supervisión.	1 x K
3	El supervisor no comunica oportunamente a la Entidad las observaciones o incumplimientos detectados durante la ejecución del servicio principal.	2 x K

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

K = 0.05 del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la aplicación de la penalidad.

20.3. Procedimiento para la aplicación de las penalidades:

- a. La presente Tabla de Penalidades y Multas será aplicada por la Subgerencia de Logística de ELECTROPERU, la misma que será descontada de la facturación correspondiente.
- b. Ante la verificación de una infracción o incumplimiento de las obligaciones contractuales, ELECTROPERU S.A. notificará al contratista la falta o infracción cometida, otorgando un plazo prudencial no mayor de dos (02) días calendario para la subsanación correspondiente, según la naturaleza de la observación.
- c. En caso la infracción esté relacionada con condiciones de seguridad y salud en el trabajo, tales como la falta de uso de equipos de protección personal (EPP) u otras situaciones que representen riesgo para las personas o instalaciones, ELECTROPERU S.A. podrá disponer la suspensión inmediata de las actividades hasta que la deficiencia sea subsanada, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- d. Transcurrido el plazo otorgado, el representante designado por ELECTROPERU S.A. verificará la subsanación de la observación. De haberse subsanado la deficiencia, se dejará constancia de la corrección correspondiente; caso contrario, se procederá a la aplicación de la penalidad conforme a la Tabla de Penalidades y Multas establecida en el presente documento.
- e. Toda discrepancia respecto de las penalidades aplicadas será resuelta conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- f. El CONTRATISTA deberá tener conocimiento de la Tabla de Penalidades y Multas establecida en el presente Término de Referencia y adoptar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de infracciones durante la ejecución del servicio.
- g. La reiteración o persistencia de incumplimientos podrá dar lugar, además de la aplicación de las penalidades correspondientes, a la resolución del contrato, conforme a la normativa de contrataciones públicas vigente.
- h. En ningún caso la aplicación de las penalidades podrá superar en su conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones públicas vigente.
- i. En caso la infracción persista luego de aplicada la penalidad correspondiente, ELECTROPERU S.A. podrá aplicar nuevamente la sanción hasta que la deficiencia sea subsanada.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

21. OBLIGACIONES

21.1. Obligaciones del Contratista

El CONTRATISTA del servicio de supervisión se obliga a cumplir con el objeto del presente servicio, con estricta sujeción a los Términos de Referencia, a las condiciones de su propuesta y a las disposiciones contractuales que se suscriban con ELECTROPERU S.A., siendo responsable de la correcta ejecución de las actividades de supervisión requeridas.

Asimismo, el CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el servicio de supervisión dentro del plazo y condiciones establecidos en el presente Término de Referencia.
- b. Realizar la supervisión de manera permanente durante toda la jornada de ejecución de los trabajos del servicio principal, conforme a lo establecido en el presente Término de Referencia.
- c. Coordinar permanentemente con el Administrador del Contrato y con el responsable del contratista del servicio principal, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades supervisadas.
- d. Informar oportunamente a ELECTROPERU S.A. cualquier incumplimiento, deficiencia técnica o situación que pueda afectar la correcta ejecución del servicio principal.
- e. Elaborar y presentar los informes de supervisión y demás documentos entregables establecidos en el presente Término de Referencia. Deberá presentar dos informes uno a los 30 días y el 2do a los 60 días como informe final.
- f. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque ELECTROPERU S.A., cuando así lo solicite, a través de su representante designado.
- g. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los procedimientos y criterios de control de calidad establecidos en el presente Término de Referencia.

21.2. Obligaciones de ELECTROPERU S.A.

- a. Designar a un Administrador del Contrato, quien será el responsable de la coordinación, seguimiento y control de la correcta prestación del servicio, así como de la comunicación con el CONTRATISTA.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

- b. Designar un responsable técnico, quien brindará el soporte técnico necesario y verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.
- c. Brindar al CONTRATISTA la información técnica disponible relacionada con el servicio a supervisar, necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades de supervisión.
- d. Otorgar las facilidades de ingreso y permanencia en sus instalaciones al personal autorizado del CONTRATISTA, conforme a los procedimientos y disposiciones internas vigentes.
- e. Otorgar la conformidad del servicio una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales y técnicas, y efectuar el pago correspondiente dentro del plazo establecido en la normativa vigente, previo cumplimiento de la presentación del expediente de pago completo.

22. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de ELECTROPERU o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, ELECTROPERU se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso de que el PROVEEDOR incumpla esta condición, aún después de terminado el servicio.

El PROVEEDOR deberá tomar las acciones pertinentes para durante la realización del SERVICIO su personal deberá tomar los compromisos siguientes:

- a) No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información sensible que hubiese recibido directa o indirectamente de ELECTROPERU o que haya sido generada en relación con el Servicio.
- b) Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada o entregada por ELECTROPERU, y toda información que haya sido generada en relación con el servicio, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

Asimismo, la información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de ELECTROPERU S.A. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

23. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

24. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

La administración del contrato estará a cargo de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de LA ENTIDAD, quien designará a un responsable de informar respecto de las prestaciones, verificando la calidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales, previo al otorgamiento de la conformidad.

24. BASE LEGAL

- Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°162-2024-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°32069.

25. CLÁUSULAS LEGALES

25.1. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069.

25.2. Resolución de contrato por incumplimiento

El contrato será resuelto conforme lo establece el artículo 68 de la LGCP vigente y lo que señale su Reglamento respecto a ello.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por ELECTROPERU.

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y PINTADO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE LIMA DE ELECTROPERU S.A.”

27. SEGUROS APLICABLES

El Contratista, antes del inicio del servicio, deberá presentar copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en sus coberturas de Salud y Pensión, para todo el personal profesional, técnico y operativo que desplace para la ejecución del servicio, en cumplimiento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y normas modificatorias vigentes.

Dicho seguro deberá mantenerse vigente durante todo el período de ejecución del servicio, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista su contratación, renovación y pago, sin generar costos adicionales para la Entidad.

28. OTROS ASPECTOS

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes, y
- Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco

29. ANEXOS

- Anexo 1: Alcance Técnico Detallado – Pintado 2026.
- Anexo 2: Plano de Módulos de Intervención.
- Anexo 3: TDR “Servicio de Reparación, Mantenimiento y Pintado de Estructuras Metálicas, Paredes Externas de los Módulos y Cerco Perimétrico Interno de las Instalaciones de la sede Lima de Electroperu S.A.”

30. PARTICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Descripción	Nombre	Firma
Elabora	Asistente de Logística	
Elabora y Revisa	Especialista de Servicios Generales	
Aprueba	Subgerente de Logística	
Aprueba	Gerente de Administración y Finanzas	